18.10 ANEXO N° 10: REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO OBLIGATORIOS SISTEMA FOTOVOLTAICO (SFV) ON GRID

En el presente anexo, deberá indicar la información que dé respuesta a los requerimientos de equipamiento obligatorios si su proyecto considera la instalación y puesta en marcha de un **Sistema Fotovoltaico (SFV) On Grid** *(conectados a la red de distribución)*.

La información entregada en este anexo no reemplaza el ingreso de actividades relacionadas con la adquisición e instalación de este tipo de equipos en el formulario del proyecto. Esta información, es complementaria a las actividades presentadas y evaluadas en el formulario de postulación.

En el formulario de postulación, deberá adjuntar el Carnet o Certificado de Instalación Eléctrica vigente, Clase A o Clase B, de la persona que realizará dicha labor.

En el siguiente link podrá acceder a listado de personas que han inscrito proyectos en la SEC del tipo on grid: https://www.sec.cl/generacion-ciudadana-te4/proveedores-e-instaladores/

➢ INTRODUCCIÓN

A nivel nacional, las **Energías Renovables** se han convertido en una realidad, y en particular **la energía solar fotovoltaica**, la cual provee de numerosas ventajas, generando energía limpia, sin contaminantes, mejorando la calidad de vida de las personas y aportando a frenar el calentamiento global.

Ilustración de un Sistema On Grid

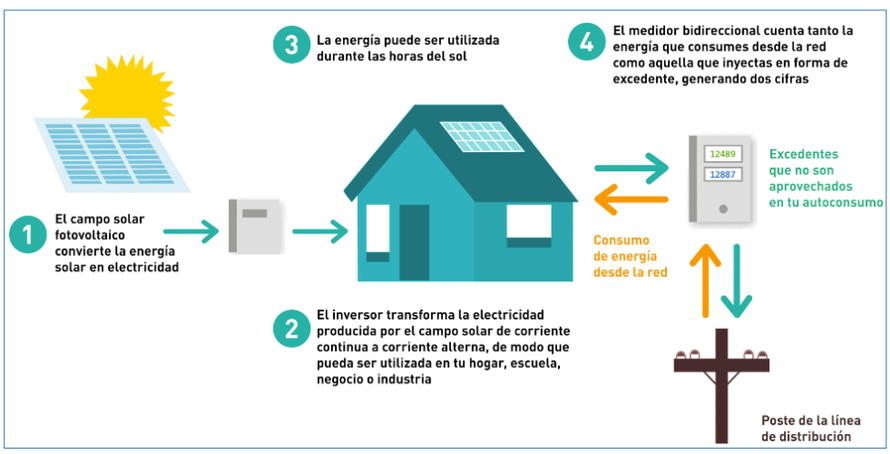

➢ REQUISITOS OBLIGATORIOS DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO (SFV) ON GRID

Se solicita completar la siguiente información, relacionada con la instalación y puesta en marcha del Sistema Fotovoltaico (SFV) On Grid que se desea habilitar a través del proyecto presentado:

	Requisito Obligatorio	Describa aquí, cómo su proyecto cumplirá con este requisito
1	La estructura donde se instale debe asegurar su funcionamiento y mantención	
2	El uso del Sistema Fotovoltaico (SFV) On Grid debe ser comunitario.	
3	El lugar en donde se instale el equipo, debe estar despejado, sin interferencias ni sombras, orientado hacia el norte geográfico.	

➢ REQUISITOS OBLIGATORIOS A CUMPLIR POR EL TÉCNICO QUE INSTALARÁ EL SFV

a) Sólo deben considerar módulos fotovoltaicos e inversores autorizados por la SEC (https://www.sec.cl/generacion-ciudadana-te4/equipamiento-autorizado/).

- Estructura de montaje de paneles solares (adecuada a cada zona geográfica).
- Inclinación: La instalación debe ser adecuada para optimizar la energía producida. El SFV debe orientarse hacia el norte geográfico. Si no es el caso, o si se instala a piso, la inclinación debe ser

cercana a la latitud de la localidad (En instalaciones a piso se puede aumentar 10° si se quiere maximizar energía en invierno).

b) Conexión eléctrica:

- Tablero de corriente continua y sus protecciones.
- Tablero de corriente alterna y sus protecciones.
- Instalación eléctrica interior y/o exterior en caso que el espacio a intervenir no lo posea. Si lo posee y no está declarado ante la SEC con un TE1, se debe regularizar y declarar.

c) Medidas de Seguridad:

- Al tratarse de un local de reunión de personas, la instalación eléctrica interior debe realizarse **con conductores libres de halógenos**.
- En la instalación fotovoltaica, se debe evitar la conexión de equipos en forma directa. Considerar protecciones termo magnéticas, diferenciales o fusibles según corresponda.
- El instalador debe realizar puesta a tierra de la instalación fotovoltaica, tanto de los paneles, estructura de soporte como carcaza de equipos.

d) Antes de su puesta en marcha, debe ser declarado ante la SEC, a través del trámite correspondiente (TE4 para el Sistema Fotovoltaico On Grid). En el caso de haber realizado una nueva instalación interior o regularizar la existente, esta se debe declarar a través de un TE1.

➢ ACCIONES / TRÁMITES QUE DEBE REALIZAR EL TÉCNICO QUE INSTALARÁ EL SFV

Acción / Trámite	Descripción
Solicitud de información y respuesta de empresa distribuidora	La persona responsable de la instalación on grid, debe ingresar Solicitud de información ante la empresa distribuidora de energía eléctrica (Formulario 1). Posteriormente, la empresa distribuidora debe hacer llegar su respuesta a dicha Solicitud (Formulario 2). Este trámite puede ser realizado en línea a través del Portal "Generación Ciudadana" en: https://www.sec.cl/generacion-ciudadana-te4/
Capacitación en Uso y mantención de SFV	Descripción del sistema, identificación de equipos principales, conceptos y términos básicos, cuidados y mantención de equipos, entre otras. De carácter teórico/práctico.
Elaboración Manual de mantención del SFV	Se debe elaborar y proveer de un manual (lo más gráfico posible) donde se describa el sistema instalado, incorporando el monitoreo del estado de la batería, con esquemas "paso a paso" de acciones típicas de realizar para la mantención del equipo.
Declaración del Sistema Fotovoltaico On Grid ante la SEC	Antes de la puesta en marcha, la persona responsable de su instalación debe realizar el trámite correspondiente (TE4 para el Sistema Fotovoltaico On Grid, y TE1 para la instalación interior si se realizó).
Notificación de Conexión	Llenado y entrega de Formulario N°5 – SEC. Trámite electrónico.
Firma de Contrato	Apoyar la gestión para formalizar convenio entre el Propietario y la Empresa distribuidora.

➢ GLOSARIO

- **Sistema On Grid:** Sistema conectado a la red de distribución. La energía eléctrica generada es un complemento a la que se obtiene de la red, generando un ahorro en la cuenta. Si se genera en exceso, se pueden vender los excedentes a la compañía. No sirve como sistema de respaldo.
- **Ley de Generación Distribuida para Autoconsumo (Netbilling):** Fue establecida mediante la Ley N° 20.571, modificada por la Ley N° 21.118. Consiste en la instalación de paneles fotovoltaicos que generan energía eléctrica y, al estar conectados a la red, permiten inyectar excedentes de la energía que no se consume, significando un ahorro en la cuenta de la luz.
- **Inversor:** Transforma la electricidad producida por los paneles fotovoltaicos de corriente continua a corriente alterna, de modo que pueda ser utilizada en la vivienda, escuela, sede comunitaria, negocio, etc.

IMPORTANTE

Recuerde que, independiente del llenado de este anexo, **en el Formulario de Postulación debe ingresar actividades relacionadas a la instalación, implementación y habilitación del SFV On Grid.**